

CALENDARIO DE MATRÍCULAS DE PREGRADO PERÍODO 2027 – 1 Barranquilla y Cúcuta

ACTIVIDADES		Pregrado excepto Medicina	Medicina 2º a 9º	Medicina 10º	Medicina Internado
Expedición de volantes de pago de matrícula del programa y de lenguas extranjeras		1 Dic/26	1 Dic/26	1 Dic/26	17 Nov/26
FECHAS DE PAGO DE MATRICULA					
Límite para pago ordinario		30 Dic/26	30 Dic/26	23 Dic/26	28 Nov/26
Límite para extraordinaria I		22 Ene	8 Ene	28 Dic/26	-
Límite para extraordinaria II		28 Ene	14 Ene	29 Dic/26	30 Nov/26
OFICIALIZACIÓN DE MATRICULA					
Inicia selección de horario		12 Dic/26	7 Dic/26	7 Dic/26	-
Límite para selección de horario		25 Ene	12 Ene	21 Dic/26	-
Último límite para selección de horario		29 Ene	15 Ene	30 Dic/26	-
Límite para solicitar adición de cursos		27 Ene	13 Ene	14 Dic/26	-
Límite para pago y matrícula de adición de cursos		29 Ene	15 Ene	30 Dic/26	-
Límite de matrícula para estudiantes en práctica profesional		29 Ene	-	-	-
INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS		1 Feb	18 Ene	2 Ene	1 Dic/26
DEVOLUCIONES					
Límite para solicitud voluntaria de anulación de matrícula con devolución del:	90%	29 Ene	15 Ene	30 Dic/26	30 Nov/26
	80%	6 Feb	23 Ene	9 Ene	7 Dic/26
	70%	20 Feb	6 Feb	23 Ene	19 Dic/26
Inicia anulación de matrícula sin devolución		21 Feb	7 Feb	24 Ene	20 Dic/26
Reporte de pago de matrícula no perfeccionada en pregrado		5 Mar	5 Mar	29 Ene	7 Dic/26
OTROS CONCEPTOS (fechas límite para pago)					
Supletorio de primeros exámenes parciales		20 Mar	20 Mar	13 Feb	-
Supletorio de segundos exámenes parciales		8 May	8 May	27 Mar	-
Supletorio de exámenes finales		9 Jun	9 Jun	8 May	-
Validaciones		14 May	14 May	2 Abr	-
Habilitaciones		15 Jun	15 Jun	17 May	-

PARA TENER EN CUENTA:

- Las solicitudes recibidas hasta siete (7) días hábiles antes de entrar en período de vacaciones colectivas de la Universidad, se responden al reintegro de las actividades administrativas.
- La respuesta a las solicitudes de admisión por concepto de Reingreso, Transferencia interna y Doble programa tiene una duración de siete (7) días hábiles.
- Todo estudiante tiene derecho a que se le realice devolución del excedente que eventualmente haya pagado sin reconocimiento de intereses por valor del dinero en el tiempo. El estudiante tiene derecho a solicitar la devolución por excedente en pago durante el período académico para el cual lo realizó, o podrá dejarlo en depósito hasta por un período académico siguiente a la solicitud.
- Las solicitudes de anulación de la matrícula y/o de devolución de dinero deben radicarse por escrito ante la Dirección de Programa mediante carta o correo electrónico.
- Los criterios para devolución de dinero por anulación de matrícula se aplican con base en la fecha de inicio de actividades académicas definida en el calendario académico correspondiente. Para la devolución de dinero aplica la fecha de recibido o de radicado de la solicitud indicada en el numeral anterior.
- La condición de estudiante de la Universidad se adquiere con el perfeccionamiento de la matrícula. Tenga en cuenta que el perfeccionamiento de la matrícula comprende el pago de los derechos pecuniarios de matrícula, el registro de los cursos y la selección de los horarios para el período académico correspondiente.
- Para el caso del examen parcial o final que se realice en la última fecha límite establecida para ello, el supletorio se podrá pagar hasta el día hábil siguiente a la fecha definida en este calendario.

Para adición de cursos, devoluciones, matrícula parcial y otros aspectos referidos a los Derechos Económicos de la relación del estudiante con la Universidad, ver REGLAMENTO DE DERECHOS PECUNIARIOS. (Publicado en el centro de documentos de la web).